

**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

NOTA N° 37/2010  
LETRA: BMPF – DAD

Ushuaia, 22 Septiembre de 2010..

**Señor Secretario  
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia  
Dn. Alberto ARAUZ.  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.**

De mi mayor consideración:

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNFTOS INGRESADOS	
Fecha:	23/09/10 N°. 1300
Número:	1204 Pegas: 2
Expte. N°:	
Girado:	115102
Recibido:	ST (UULLLL)

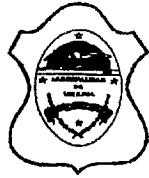
Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de RESOLUCION, para que el mismo sea incorporado sobre tablas en la sesión prevista para el día 22 de Septiembre de 2010 virtud de los siguientes fundamentos.

Vecinos de distintos sectores de nuestra ciudad nos consultan permanentemente sobre la posibilidad de realizar en sus barrios diferentes obras para el mejoramiento del lugar en el que viven.

Entendiendo que contamos con una herramienta importante para ofrecer soluciones a los vecinos como es la aplicación del Presupuesto Participativo, mecanismo incorporado a la Carta Orgánica Municipal, y reglamentado a través de la Ordenanza Municipal N° 3352, es que hoy me dirijo al PEM. Para recabar información sobre la implementación de este proceso tan directo de participación vecinal.

Por lo brevemente expresado solicito de mis pares su acompañamiento en la sanción del siguiente pedido de informes.

DAMIAN DE MARCO  
Concejal M.D.U.  
Concejo Deliberante de Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

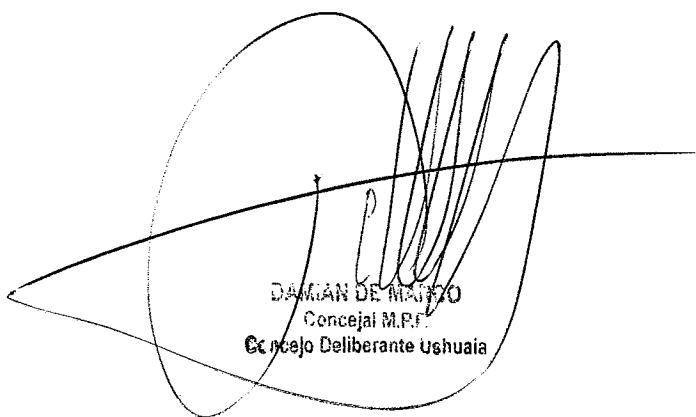
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESOLUCION

ARTICULO 1º.- REQUERIR al Poder Ejecutivo Municipal, informe a este Cuerpo sobre los siguientes puntos relacionados con la implementación de la Ordenanza Municipal N° 3352, que instituye el proceso para el Presupuesto Participativo en nuestra ciudad:

- a) Miembros integrantes del Consejo Técnico del Presupuesto Participativo.
- b) Distribución de fondos para su desarrollo.
- c) Cronograma de actividades y acciones concretas efectuadas hasta el día de la fecha.
- d) Sectores y barrios de la ciudad, en los que se está implementando esta iniciativa.

ARTICULO 2º.- De forma.



DAMIAN DE MARCO  
Concejal M.P.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia